



LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES
FCO02-05
Versión: 1

LICITACIÓN PÚBLICA
LPMT-SLG-002-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

Tauramena, 4 de septiembre de 2026



licitación pública proyecto de pliego de condiciones sin mipymes

FCO02-05

Versión: 1

tabla de contenido

RECOMENDACIONES INICIALES.....	5
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	6
1. CAPITULO I - DEFINICIONES	8
2. CAPITULO II - INFORMACION GENERAL DEL PROCESO	9
2.1. OBJETO A CONTRATAR	9
2.1.1. Descripción Del Objeto A Contratar	¡Error! Marcador no definido.
2.1.2. Clasificación Unspsc	11
2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
2.2.1. Forma de pago	12
2.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	12
2.3.1. Lugar de ejecución del contrato	12
2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR	12
2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	12
2.6. ACUERDOS COMERCIALES	13
2.7. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES	13
2.8. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION	13
2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	14
2.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	14
2.11. COMUNICACIONES	14
2.12. IDIOMA	15
2.13. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	15
2.14. CONVERSION DE MONEDAS	15
2.15. OFERTAS ALTERNATIVAS	15
2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA	16
2.17. RECHAZO	16
3. CAPITULO III - PROCESO DE LA CONVOCATORIA	19
3.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA	19
3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO	19
3.3. AUDIENCIA PARA ESTABLECER TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DEFINITIVA DE LOS RIESGOS	20
3.4. PRESENTACION DE OFERTAS	21
3.4.1. RETIRO DE LA OFERTA	22
3.5. CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	22
3.6. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS	22
3.7. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23
3.7.1. SUBSANACION	23
3.8. ADJUDICACION	24
3.9. SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25
3.10. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25
4. CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES	26
4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	26
4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS	26
4.1.1.1. Carta de Presentación de la propuesta	26



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

4.1.1.2.	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	26
4.1.1.3.	Documento Compromiso de Transparencia	27
4.1.1.4.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	27
4.1.1.5.	Certificado de existencia y representación legal	27
4.1.1.5.1.	Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	27
4.1.1.6.	Certificado de Matricula Mercantil	28
4.1.1.7.	Certificado del RUP	28
4.1.1.8.	Garantía de seriedad de la Oferta	28
4.1.1.9.	Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	29
4.1.1.10.	Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación	30
4.1.1.11.	Certificación del REDAM	30
4.1.1.12.	Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales	30
4.1.1.13.	Acreditación de situación militar del representante legal – hombres menores de 50 años	30
4.1.2.	DOCUMENTOS FINANCIEROS	31
4.1.2.1.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	31
4.1.2.2.	Capacidad Financiera	31
4.1.2.3.	Capacidad Organizacional	31
4.1.2.4.	Información Financiera para proponentes extranjeros	32
4.1.3.	DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS	34
4.1.3.1.	Experiencia	34
4.1.3.1.1.	Experiencia específica habilitante del proponente	34
4.1.3.1.2.	Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres	34
4.1.3.2.	Equipo de trabajo y experiencia mínima	38
4.1.3.3.	Oferta Económica	50
1.	Propuesta Económica (Anexo – Propuesta Económica)	50
5.	CAPITULO V - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	52
5.1.	FACTOR DE CALIDAD	
5.2.	FACTOR ECONOMICO	
	Impuestos, Tasas y Contribuciones	
	Discrepancias de precios	
5.3.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
5.3.1.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	
5.3.2.	ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	
5.3.3.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	
5.4.	INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
5.5.	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
5.6.	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	
5.7.	FACTORES DE DESEMPATE	
6.	CAPITULO VI - CONDICIONES DEL CONTRATO	65
6.2.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	65
6.3.	PROCESO DE EJECUCIÓN	65
6.4.	CESION DEL CONTRATO	65
6.5.	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	65
6.6.	CADUCIDAD	65
6.7.	GARANTIAS	66
6.8.	INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION	66



licitación pública proyecto de pliego de condiciones sin mipymes

FCO02-05

versión: 1

7.	CAPITULO VII - ANEXOS.....	68
7.1.	ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	68
7.2.	ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	70
7.3.	ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL 72	
7.3.1.	ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO	72
7.3.2.	ANEXO - FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 74	
7.4.	ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA	76
7.5.	ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL	77
7.6.	ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA.....	78
7.7.	ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE	79
7.8.	ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO 80	
7.9.	ANEXO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	81
7.10.	ANEXO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	84
7.11.	FORMATO MINUTA DEL CONTRATO	91



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- ✓ Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Tauramena.
- ✓ Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Tauramena las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Tauramena, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- ✓ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- ✓ Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **Sólo se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso.**
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por escrito, a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- ✓ Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Municipio de Tauramena, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Importante: En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Tauramena convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, “por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes, en los siguientes términos: “ARTÍCULO 14. PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.”.

La sentencia C-292 de 2003, que declaró la exequibilidad de dicha norma, sobre la particular señala: “El principio de legalidad, consagrado en el artículo 14, intenta evitar eventuales choques entre las entidades vigiladas y las veedurías por los posibles traumatismos que se generen a causa de las actividades de los ciudadanos que ejerzan la vigilancia. Determina entonces el respeto de los procedimientos y la necesidad de tomarlos en cuenta junto con los medios y recursos de las entidades vigiladas, ya sean éstos ofrecidos por la ley o los estatutos.

Esta disposición no sólo busca proteger la actividad de los veedores, sino que, además, tiene como objetivo (i) que conozcan y respeten la organización y directrices de las entidades a fin de no causar dificultades, (ii) sin permitir que sea obstaculizada su actividad por razones de organización o procedimientos inexistentes.

La norma también responde a una necesidad de una relación armónica y constante entre los particulares y la administración pública, o entre las entidades privadas que podrían ser objeto de vigilancia. La búsqueda de esta armonía garantiza la participación sin dejar de lado la importancia de la vigilancia y el logro del bienestar colectivo, disminuyendo al máximo los posibles traumatismos entre quienes vigilan y quienes son vigilados.

Todo ello, a juicio de la Corte, optimiza el funcionamiento de las veedurías que en manera alguna deberán ser vistas como elementos que interfieren en las actividades de las entidades vigiladas, pues el desempeño de su labor estará guiado por la ley o los estatutos de las mismas y todo lo que se refiere a la organización deberá ser tenido en cuenta para ejercer la vigilancia. Estos aspectos, aparte de responder a cuestiones particulares propias de cada entidad, se identifican con el buen funcionamiento del ente y su articulación con los demás estamentos del Estado. (...)”.

Aunado a lo anterior, el artículo 66 de la Ley 1757 de 2015, incluye el principio de oportunidad señalando que, “Además de los consignados en la Ley 850 de 2003 como principios rectores de las veedurías las personas, entidades y organizaciones que ejerzan el control social lo harán con base en los principios de: a) Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado; (...)”.

En este sentido, a las veedurías ciudadanas la Ley les impone la obligación de actuar con respeto irrestricto a los procedimientos que se establecen para los procesos de selección de contratistas, y



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

siendo que el estatuto general de la contratación pública establece términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, le corresponde también a las veedurías respetar las etapas establecidas por la Ley y consignadas en el pliego de condiciones.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

1. CAPITULO I - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	<i>Es la decisión final del Municipio de Tauramena, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.</i>
Contratista	<i>Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.</i>
Contrato	<i>Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Tauramena y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.</i>
Oferta	<i>Es la propuesta presentada al Municipio de Tauramena por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.</i>
Pliego de Condiciones	<i>Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.</i>
Primer Orden de Elegibilidad	<i>Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.</i>
Proponente	<i>Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.</i>
TRM	<i>Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.</i>



2. CAPITULO II - INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Tauramena, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección de un contratista que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE”.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGILANTES REQUERIDOS POR TURNO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO 24 HORAS, MEDIO ARMADO, PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO CASA SOCIAL DE LA MUJER (DE LUNES A DOMINGO)	3
2	SERVICIOS DE VIGILANCIA TURNO DE 24 HORAS PALACIO MUNICIPAL MEDIO ARMADO (DE LUNES A DOMINGO)	3
3	SERVICIOS DE VIGILANCIA TURNO DE 24 HORAS CASA FISCAL MEDIO ARMADO Y MEDIO TECNOLÓGICO (Circuito cerrado de televisión, con cubrimiento de la parte externa e interna y entradas al inmueble, con ocho cámaras (cámaras tipo bala, mínimo de 2 megapíxeles, con visión nocturna de distancia mínima de 30 mt) y con ubicación de un monitor en la garita de vigilancia para que el vigilante de turno este en permanente observación. Incluye instalación, mantenimiento y todo lo que se requiere para su funcionamiento) (DE LUNES A DOMINGO)	3
4	SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO DE 24 HORAS PARA SEGURIDAD DE MAQUINARIA AMARILLA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, MEDIO ARMADO, EN EL LUGAR QUE EL SUPERVISOR DESIGNE (DE LUNES A DOMINGO)	3
5	SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO DE 8 HORAS DIURNO (8:00 AM-12M Y 2:00-6:00 PM)-COMISARIA DE FAMILIA MEDIO ARMADO DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES	1
6	SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO DE 8 HORAS NOCTURNO (10 PM-6:00 AM) CASA DE LA CULTURA MEDIO ARMADO (DE LUNES A DOMINGO)	1
7	SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO DE 8 HORAS NOCTURNO (10:00PM-6:00AM) CEES MEDIO HUMANO ARMADO. (DE LUNES A DOMINGO)	1
8	SERVICIOS DE VIGILANCIA TURNO DE 8 HORAS NOCTURNO (10:00PM-6:00AM) EDIFICIO ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIO ARMADO. (DE LUNES A DOMINGO)	1
9	SERVICIO DE VIGILANCIA TURNO DE 12 HORAS PARA SEGURIDAD CASA FISCAL (DE LUNES A DOMINGO 6:00pm a 6:00am)	2

Nota 1: los servicios de vigilancia a los inmuebles deben ser de forma permanente y se podrán modificar de acuerdo con la necesidad del municipio y las directrices dadas por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que el contrato estará vigente y en este tiempo pueden surgir necesidades diferentes.

Nota 2: En caso de que alguno de los turnos de vigilancia se requiera en otro bien mueble o inmueble del municipio, esto podrá realizarse mediante solicitud de la supervisión a la empresa de vigilancia, dejando constancia del tiempo y fechas en las que este movimiento sea requerido.

Actividades a desarrollar:

1. Prestar servicios de vigilancia privada para los bienes inmuebles de la administración municipal con turnos de vigilancia y seguridad integral de las instalaciones y de los muebles y enseres que reposen en cada uno de los mismos con la carga horaria que se defina en el cuadro de costos y distribución de turnos, en los sitios mencionados del presente numeral.



licitación pública PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

2. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la entidad
3. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Realizar los pagos oportunos de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los trabajadores (personal dirigido a la ejecución del contrato), de los cuales se deberá presentar soporte con recibido por parte de estos, para realizar el trámite del cobro mensual del contrato.
5. Restituir por su valor de reposición, contado a partir de la fecha en que la Entidad presente la debida reclamación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas de la alcaldía y que sean sustraídos, previa investigación y demostración de la responsabilidad.
6. Atender en forma debida los reclamos y/o recomendaciones que presente la entidad en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
7. Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
8. Dotar a todas las personas que van a prestar el servicio mínimo de: Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado, Carné de identificación, arma de dotación e Implemento detector de Metales, elementos como: libreta de anotaciones, pito, bolígrafo, linterna para emergencias.
9. Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial en cumplimiento de lo establecido en la circular 003 y 011 de 2012 emanadas de la Superintendencia de Vigilancia.
10. Al cierre de la jornada laboral el guarda de seguridad inspeccionara que las oficinas hayan quedado debidamente cerradas y los equipos eléctricos debidamente apagados
11. La salida y entrada de equipos y cualquier clase de material deberá traer autorización escrita del funcionario competente. El guarda deberá confirmar esta autorización definiendo características y cantidades de los elementos. Acto seguido registrara en el libro de minuta este hecho y archivara la autorización.
12. El Supervisor, deberá realizar visitas periódicas de control para asegurar una prestación de servicio confiable, en los servicios que se estén presentando, de lo cual quedará constancia en un libro de registro.
13. Elaborar y presentar al culminar el primer mes y al finalizar la ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias e inmuebles. Así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad lo solicite, informe que debe estar avalado por el coordinador y supervisor en seguridad y entregado al Supervisor del contrato.
14. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Municipio o el Supervisor que se designe para tal fin.
15. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de la respectiva entidad.
16. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces y el sistema de aire acondicionado.
17. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

18. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
19. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de revisión de cámaras en las instalaciones que cuentan con estas, en las sedes vigiladas por el contratista e informar cualquier anomalía.
20. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
21. Los vigilantes deberán dar aviso al supervisor designado por el contratista y este al coordinar, para que informe al Supervisor del contrato, a más tardar dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad, que, si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentará a la primera hora hábil.
22. Garantizar la vida e integridad personal de los Servidores Públicos y contratistas que laboran en la alcaldía, como de los usuarios que la frecuentan.
23. Si a la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato el contratista se compromete a solicitar su renovación en el término exigido en la Ley. En caso contrario se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato suscrito, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de vencimiento de la licencia.
24. Al personal que utilice el contratista se le prohíbe en ejercicio de sus funciones de vigilancia consumir sustancias alcohólicas o psicotrópicas, ni realizar actos que menoscaben la confianza y moral.
25. Igualmente debe controlar el ingreso de paquetes a la edificación.
26. De igual manera suministro de libros de minuta para los diferentes puestos, libros para el registro del movimiento de elementos para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferos para el personal y en general suministrar toda la papelería e insumos necesarios para la prestación óptima del servicio y detectores de metales para las entradas principales, los cuales harán parte de la dotación, de acuerdo con las necesidades del servicio solicitadas por el supervisor del contrato.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– www.colombiacompra.gov.co, en el Link del proceso de selección.

2.1.1. Clasificación Unspsc

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 1: Codificación en el Sistema UNSPSC

No.	SERVICIO PARA CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	92121504	Servicios de guardas de seguridad

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de: MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.302.343.434,41)



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Tabla 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	Fecha
839	4 de septiembre de 2026
5 (vigencia futura)	4 de septiembre de 2026

2.2.1. Forma de pago

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución en mensualidades vencidas, acta de liquidación en el último pago, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), del mes correspondiente a la ejecución contractual.

2.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **288 DÍAS**.

2.3.1. ejecución del contrato

MUNICIPIO DE TAURAMENA

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que en este caso, supera los 650 SMMLV; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º, de la Ley 1150 del 2007; la modalidad de selección del presente proceso corresponde al de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas aquí señaladas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

2.6. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Tauramena, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano.

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manualeslcce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala " . LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Este proceso no se encuentra cobijado en los acuerdos o tratados comerciales vigentes aplica ningún acuerdo comercial.

2.7. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Tauramena, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes¹. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes.

En este sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.8. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

¹ "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección...". Artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el Municipio de Tauramena no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. **Ver anexo Matriz de Riesgos.**

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo – Compromiso anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el **rechazo** de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.11. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@tauramena-casanare.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.12. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.13. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.14. CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.15. OFERTAS ALTERNATIVAS

El Municipio de Tauramena no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de el Municipio de Tauramena.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tauramena, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- ✓ No se presenten Ofertas.
- ✓ Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ El Municipio de Tauramena o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y
- ✓ Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El Municipio de Tauramena declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.17. RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, el Municipio de Tauramena, rechazará las Ofertas presentadas, por las siguientes causales:

1. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, o no se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso.
2. Cuando no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo – Compromiso anticorrupción**.
3. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
4. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
5. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
7. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
8. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la



licitación pública PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

- presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
11. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Tauramena siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
 12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Tauramena a los proponentes.
 13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio de Tauramena, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
 14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
 16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
 17. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
 18. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
 19. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
 20. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
 21. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
 22. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
 23. La modificación de las actividades, unidades de medida y cantidades del cuadro de presupuesto.
 24. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
 25. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
 26. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
 27. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
 28. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

- fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
29. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
 30. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
 31. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
 32. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

3. CAPITULO III - PROCESO DE LA CONVOCATORIA

3.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA

La apertura de la presente Licitación se realizará el día **21 de septiembre de 2026**

El Municipio de Tauramena, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expedirá el correspondiente acto administrativo en virtud del cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<i>Aviso Convocatoria para la contratación de la Licitación Pública, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015</i>	7 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso. www.tauramena-casanare.gov.co
<i>Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos</i>	7 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones</i>	21 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 am	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones</i>	21 de septiembre hasta las 4:59 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección</i>	21 de septiembre hasta las 5:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Publicación pliego de condiciones definitivo</i>	21 de septiembre hasta las 5:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Audiencia de asignación de Riesgos</i>	22 de septiembre de 2026 a las 10:00 am	Alcaldía Municipal de Tauramena, Calle 5 No. 14 – 34, segundo piso, Secretaría General.
<i>Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones</i>	22 de septiembre hasta las 5:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
<i>Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones</i>	23 de septiembre hasta las 4:59 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
<i>Fecha límite para la Expedición de Adendas</i>	24 de septiembre hasta las 5:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
<i>Presentación de Ofertas</i>	29 de septiembre a las	Portal único de contratación – SECOP II:



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

	9:00 am	www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Diligencia de Apertura de Propuestas</i>	29 de septiembre a las 9:01 am	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
<i>Evaluación de las Ofertas</i>	29 de septiembre a las 11:00 am	Alcaldía Municipal de Tauramena, Calle 5 No. 14 – 34, segundo piso, Secretaría General, Oficina Asesora de Jurídica.
<i>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</i>	30 de septiembre de 2026 a las 5:00pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
<i>Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.</i>	Desde el 1 al 7 de octubre de 2026 5:00 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
<i>Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.</i>	Desde el 1 al 7 de octubre de 2026 5:00 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
<i>Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final</i>	7 de octubre de 2026 7:00 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
<i>Audiencia de Adjudicación</i>	8 de octubre de 2026 9:00 a.m.	Alcaldía Municipal de Tauramena, Calle 5 No. 14 – 34, segundo piso, Secretaría General.
<i>Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto</i>	8 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
<i>Firma del Contrato</i>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Entrega de garantías</i>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Aprobación de garantías</i>	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de Garantía	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.

3.3. AUDIENCIA PARA ESTABLECER TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DEFINITIVA DE LOS RIESGOS

El día establecido en la cronología del presente proceso de selección la entidad territorial celebrará una Audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.

El Municipio de Tauramena, presentará el análisis de riesgos efectuado y los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones; como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Tauramena, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como Resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en el Pliego de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente.

De esta audiencia se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2) y suscrita por quienes intervengan por parte del Municipio y se incluirán los nombres de los oferentes o de sus representantes legales o sus apoderados.

Nota 1. Las personas que asistan a la audiencia en representación de una persona jurídica, que no ostente la calidad de representante legal, presentarán poder debidamente conferido para intervenir.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Nota 2: Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

3.4. PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

3.4.1. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en “Lista de ofertas”. SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Verifique en el área de trabajo en la sección “Mis ofertas” que el estado de la oferta sea “Oferta retirada”.

3.5. CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@tauramena-casanare.gov.co.

3.6. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

El Municipio de Tauramena, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

3.7. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co, link del proceso SECOP II, por un término de Cinco (5) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

3.7.1. SUBSANACION

“Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas – usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación”²

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).”

Así las cosas, el Municipio de Tauramena establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: *“Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar”*.

² CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá. D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). Demandante: Germán Eduardo Zea Gómez Demandado: Municipio de Magangué. Referencia: Acción de controversias contractuales



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

3.7.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

En caso de haberse recibido observaciones por parte de los proponentes y recibido documentos de subsanación, dentro del plazo establecido para ello, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Al informe final de evaluación sólo se podrán hacer observaciones dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, las cuales se decidirán en la audiencia efectiva de adjudicación.

3.8. ADJUDICACION

El Municipio de Tauramena adjudicará el contrato al proponente que cumpla todas y cada una de las condiciones estipuladas en este pliego y se encuentre en el primer orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador, en su informe de evaluación.

El Municipio de Tauramena hará la adjudicación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado de traslado del informe de evaluación para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará en Audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

La referida audiencia se regirá por las siguientes reglas:

a) Inicialmente, el Municipio de Tauramena dará a conocer las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al informe final de evaluación de propuestas, frente a las cuales los proponentes podrán pronunciarse por una única vez, para cuyos efectos, cada proponente tendrá el uso de la palabra por un término máximo de diez (10) minutos. A nombre de cada proponente podrá participar el mismo proponente si es persona natural, el representante o la persona delegada para actuar en su nombre en la audiencia; si a nombre de un proponente desean participar dos (2) o más intervinientes, la suma de las participaciones no podrá superar los (10) minutos.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la Entidad requieran de un mayor análisis, esta podrá adoptar la decisión de suspender la audiencia, por el término razonable que considere necesario para la verificación de los asuntos debatidos.

La Entidad Estatal concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, por un término máximo de diez (10) minutos, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

b) Contestadas, por parte de la Entidad, las intervenciones a las que se refiere el literal anterior, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

3.9. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

3.10. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Municipio de Tauramena, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el Municipio de Tauramena, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

4. CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Tauramena verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capítulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente

4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1.1. Carta de Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo - Carta de Presentación de la propuesta**, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

4.1.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida que corresponda en el **Anexo - Documento de**



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Conformación de Consorcio o Anexo - Documento de Conformación de Unión Temporal. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.1.3. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de Transparencia (**Anexo – Compromiso anticorrupción**), adjunto al presente Pliego de Condiciones.

4.1.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

4.1.1.5. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una **persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En el caso de **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

4.1.1.5.1. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

En todo caso, se deberán cumplir las disposiciones legales comerciales a que haya lugar respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

4.1.1.6. Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionada con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de los mismos.

En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

4.1.1.7. Certificado del RUP

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

4.1.1.8. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

- ✓ **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Municipio de Tauramena, NIT 800.012.873-7
- ✓ **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

✓ Vigencia de la Garantía:

Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

4.1.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es **persona jurídica**, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002. **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica.**

El proponente **persona natural** deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural.**

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado con el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual modificó el artículo 114-1 de Estatuto Tributario, estén exoneradas de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA), del instituto colombiano de



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, deberán presentar Certificación de exoneración de aportes persona jurídica.

NOTA 4: Las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el Estatuto tributario en el artículo 114-1), en este caso deberá presentar certificación de exoneración de aportes persona natural.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

4.1.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.1.11. Certificación del REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, a fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso.

4.1.1.12. Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, autoriza con la presentación de la oferta, la verificación de que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de Colombia.

4.1.1.13. Acreditación de situación militar del representante legal – hombres menores de 50 años

El proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los representantes legales de los integrantes de la unión temporal o Consorcio deberán adjuntar copia de la libreta militar o acreditar su situación militar cuando éste sea hombre menor de 50 años, conforme lo descrito en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Con ocasión a la Circular Externa Única versión 3 de 27 diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de la situación militar podrá hacerse de la siguiente manera:

- i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

4.1.1.14. Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe presentar copia legible de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada (vigente), en la modalidad fija, con medio humano, con arma y medio tecnológico.

4.1.1.15. Licencia de autorización para operar en sucursal(es).

El proponente deberá acreditar tener sucursal(es) (artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 5° del Decreto 2187 de 2001), en el Departamento de Casanare, para lo cual deberá aportar copia de la licencia de autorización para operar la(s) sucursal(es) a nivel del Departamento de Casanare expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dichas licencias deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, celebración del contrato y durante todo el plazo de ejecución de este, hasta la fecha del acta de liquidación del contrato. En el evento en que la licencia venza durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista seleccionado deberá presentar el radicado de solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento la dirección donde funciona la respectiva oficina de la empresa, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura todos sus integrantes deberán cumplir con lo indicado en este numeral.

El Municipio se reserva el derecho de efectuar visita sin previo aviso a las oficinas del proponente con el fin de verificar la información por él suministrada en este numeral.

4.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

4.1.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.1.2.2. Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (0), el cero (0) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---------------------------	---	---

Índice Requerido

Índice de liquidez = Mayor o igual a 2

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
--------------------------------	---	---

Índice Requerido

Índice de Endeudamiento = Menor o igual a 0.5

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de Intereses}}$
--	---	---

Índice Requerido

Razón de Cobertura de Intereses = Mayor o igual a 3



Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.1.2.3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Índice Requerido

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \text{Mayor o igual a } 0.1$$

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$
-----------------------------------	---	---

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \text{Mayor o igual a } 0.10$$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.1.2.4. Información Financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Tauramena podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del Municipio de Tauramena no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

4.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

4.1.3.1. Experiencia

El Municipio de Tauramena determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, y la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas en los términos que se describen más adelante.

4.1.3.1.1. Experiencia específica habilitante del proponente

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Tauramena ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- ✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:
 - En máximo UN (1) Contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la Prestación de Servicios de vigilancia privada.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes-RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

(UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial en SMLMV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y en deberá tener inscrito el código enunciado en el cuadro a continuación en cada contrato:

SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y Protección Personal	921215 Servicios de Guardias	92121504 Servicios de Guardas de Seguridad

El proponente debe soportar la información de la experiencia consignada en el formato 4, cada una por separado, mediante el RUP detallada y codificada bajo los Códigos UNSPSC solicitados. Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalué la experiencia.

Debe anexar copia del contrato, acompañada de la respectiva acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (10%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

4.1.3.1.2. Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres Emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia en los siguientes términos:

- En máximo DOS (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en **SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**, si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

- En máximo TRES (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la **prestación de servicios de vigilancia privada**, si el proponente persona natural o jurídica acredita dos de los criterios en una de las siguientes formas:
 - La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
 - La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
 - La calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
- En máximo TRES (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la **prestación de servicios de vigilancia privada**, si el proponente persona natural o jurídica acredita tres de los criterios en una de la siguiente forma:
 - La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a **DOS VECES** el valor del presupuesto oficial en SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y cada uno deberá tener inscrito el código enunciados en el cuadro a continuación en cada contrato:

SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y Protección Personal	921215 Servicios de Guardias	92121504 Servicios de Guardas de Seguridad

- Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Para acreditar la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Los proponentes plurales, que cumplan con la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres los criterios diferenciales aquí descritos solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante Formato – Acreditación de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, adjuntando la presentación de los documentos previstos en la norma para cada



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

una de las modalidades de acreditación. Para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

1) Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal. Esta circunstancia la acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Persona jurídica donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente deberá adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Persona jurídica que tenga vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones aportadas para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Los proponentes plurales, que cumplan con la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y pretendan la aplicación de los criterios diferenciales aquí descritos, deberá acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de al menos uno de sus integrantes; aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA: En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará los criterios diferenciales respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Tauramena incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se registrará por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo 8- Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

- I. Los documentos soportes de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- II. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
- III. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prórrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor
1994	\$ 98.700
1995	\$ 118.170
1996	\$ 142.125
1997	\$ 172.005
1998	\$ 203.826
1999	\$ 236.460
2000	\$ 260.100
2001	\$ 286.000
2002	\$ 309.000
2003	\$ 332.000
2004	\$ 358.000
2005	\$ 381.500
2006	\$ 408.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900

Año	Valor
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$ 1'000.000
2023	\$ 1'160.000
2024	\$ 1.300.000
2025	\$ 1.423.500

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: No será tomada en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

No.	CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	Título o Formación	Funciones
1	VIGILANTES	18	<u>Persona Natural</u>	Desarrollar actividades de vigilancia y seguridad privada con medio armado en el lugar y horario asignado.
2	SUPERVISOR	1	<u>Persona Natural</u>	Es aquella persona que en una empresa observa y dirige al personal para orientarlo y vigilarlo en el cumplimiento de sus funciones, asignando, con los medios y recursos adecuados, y un plan de acción coordinando el equipo de trabajo, para obtener la mayor efectividad de las funciones y consignas a realizar exigidas por el cliente.
3	COORDINADOR	1	<u>Persona Natural</u>	Quién debe coordinar la operatividad del servicio suministrando los recursos técnicos, logísticos y humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como Policía Nacional, Fiscalía etc., siendo el enlace directivo con el contratista.
4	DIRECTOR DE OPERACIONES	1	<u>Persona natural</u>	Es la persona encargada de las actividades operativas de la empresa, garantizar que los



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

				procesos de lleven a cabo en el tiempo y la forma estipulados por la compañía con el fin de que se haga entrega de los elementos de seguridad de manera oportuna, coordinar que se cuente con los insumos necesarios para desarrollar, el correcto funcionamiento de una empresa. Su función es planificar, implementar y supervisar la ejecución de todas las actividades y procesos diarios.
--	--	--	--	--

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y no profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

Nota 1: En los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, éstos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Para los cargos referidos más adelante se aceptará máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Entidad.

✓ VIGILANTES

Cantidad de personal: 18

Los VIGILANTES, deben ser personas naturales; además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓	Hoja de vida firmada.
✓	Copia de la cedula de ciudadanía.
✓	Copia de libreta militar (solo para hombres)
✓	Consulta de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, RNMC, consulta de deudores alimentarios morosos-REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
✓	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 10% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.
✓	Curso de Fundamentación o reentrenamiento o especialización o profundización en vigilancia, vigente.

a. Experiencia Específica

Experiencia Específica

Experiencia laboral general no menor a seis (6) meses.

El presente requisito será objeto de verificación por parte del comité evaluador, por lo tanto, se requiere que el proponente anexe una carta de compromiso con su propuesta donde manifieste que cumplirá con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para los VIGILANTES requeridos ante el supervisor/interventor del contrato.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere de personal que cuente con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. El personal exigido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

✓ SUPERVISOR (PROFESIONAL 1)

Cantidad: Uno (01)

El Supervisor, debe tener título profesional en áreas de la **ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES**; además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓	Hoja de vida firmada.
✓	Copia de la cedula de ciudadanía.
✓	Copia de libreta militar (si aplica)
✓	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado, del pregrado.
✓	Copia de la Tarjeta profesional (si aplica)
✓	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional de aplicar
✓	Resolución como consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
✓	Copia del envío del registro a la página web de la superintendencia de vigilancia donde se pueda establecer que se encuentra debidamente registrado como supervisor
✓	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 30% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

b. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada con actividades como supervisor no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, además de acreditar vinculación con el proponente no menor a dos (2) años verificable con planillas de seguridad social. En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

Es aquella persona que en una empresa observa y dirige al personal para orientarlo y vigilarlo en el cumplimiento de sus funciones, asignando, con los medios y recursos adecuados, y un plan de acción coordinando el equipo de trabajo, para obtener la mayor efectividad de las funciones y consignas a realizar exigidas por el cliente.

El proponente deberá poner a disposición del municipio, un (01) supervisor cuya dedicación no será exclusiva para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el municipio pues este costo está incluido en el factor AYS del valor del servicio, quien se deberá movilizar en vehículo o moto con equipo de comunicación que garantice la oportuna operación del servicio, controlado en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos que garanticen el debido control del personal de vigilancia en el puesto asignado durante los turnos ofrecidos, todos los días, durante la ejecución del contrato.

✓ COORDINADOR (PROFESIONAL 2)

Cantidad: Uno (01)

El Coordinador, debe tener título profesional en áreas de la **ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES**, además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓	Hoja de vida firmada.
---	-----------------------



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

✓	Copia de la cedula de ciudadanía.
✓	Copia de libreta militar (si aplica)
✓	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado, del pregrado
✓	Copia de la Tarjeta profesional (si aplica)
✓	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional de aplicar
✓	Resolución como consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
✓	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 30% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

c. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada con actividades como coordinador no menor a seis (06) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, además de acreditar vinculación con el proponente no menor a cinco (5) años verificable con planillas de seguridad social.

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

El proponente deberá poner a disposición del municipio un (1) coordinador de vigilancia y seguridad privada cuya destinación no será exclusiva para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el municipio. Quién debe coordinar la operatividad del servicio suministrando los recursos técnicos, logísticos y humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como Policía Nacional, Fiscalía etc., siendo el enlace directivo con el contratista.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de la prestación del servicio, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la calidad mínima solicitadas en este pliego.

✓ **DIRECTOR DE OPERACIONES (PROFESIONAL 3)**

Cantidad: Uno (01)

El director de operaciones debe tener título profesional en áreas de la **ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES**, además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓	Hoja de vida firmada.
✓	Copia de la cedula de ciudadanía.
✓	Copia de libreta militar (si aplica)
✓	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado, del pregrado.
✓	Copia de la Tarjeta profesional (si aplica)
✓	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional de aplicar
✓	Resolución como consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
✓	Acreditar capacitación y formación en ISO 18788:2018
✓	Acreditar capacitación y formación en ISO 31000:2018



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

✓	Acreditar ser Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares
✓	Acreditar ser evaluador en competencias laborales
✓	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 30% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

d. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada con actividades como director de operaciones no menor a siete (7) años verificable mediante certificaciones laborales, y vinculación laboral con el proponente no menor a seis (6) años, verificable con planillas de seguridad social.

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

El proponente deberá poner a disposición del municipio un (1) director de operaciones cuya dedicación no será exclusiva para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el municipio. Es la persona en cargada de las actividades operativas de la empresa, garantizar que los procesos de lleven a cabo en el tiempo y la forma estipulados por la compañía con el fin de que se haga entrega de los elementos de seguridad de manera oportuna, coordinar que se cuente con los insumos necesarios para desarrollar, el correcto funcionamiento de una empresa. Su función es planificar, implementar y supervisar la ejecución de todas las actividades y procesos diarios.

- **Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar hoja de vida debidamente firmada del personal propuesto, acompañado de sus respectivos soportes que acrediten la formación académica y la experiencia aquí requerida.**

Nota 1: Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a continuación.

Nota 2: Se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso del personal que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar la información.

Nota 3: En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo, no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tomada en cuenta para la experiencia del personal ofrecido.

Nota 4: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá adjuntar la respectiva carta de compromiso del personal propuesto que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar información y donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Nota 5: Las profesiones en el área de la salud deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 de 1994; además acreditar la autorización del ejercicio de su profesión con el acto administrativo correspondiente según artículo 1 del Decreto 1352 del 2000.

Nota 6: Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Nota 7: En los casos en que existan traslapes en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el **Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo** las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio de Tauramena realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Nota 8: Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida del personal propuesto por el oferente, el siguiente:

- a. Datos e información personal
- b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional
- c. Formación académica
- d. Experiencia laboral y/o profesional
- e. Referencias laborales
- f. Referencias personales
- g. Anexos

El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, lo aquí señalado.

Nota 9: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Para acreditar experiencia por parte del personal del equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
 - 1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
 - 1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
 - 1.3 En el caso en que el Municipio de Tauramena no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:
 - 2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
 - 2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:
 - 3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.



licitación pública PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio de Tauramena pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%
- ✓ Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, El Municipio de Tauramena modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.
- ✓ Para la experiencia específica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.
- ✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslpos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.
- ✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades El Municipio de Tauramena sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
- ✓ No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.
- ✓ En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.
- ✓ En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

4.1.3.3. Registro Único de proponentes

Expedición no mayor a 30 días

4.1.3.4. RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con lo anteriormente enunciado y requerido por la Entidad..

4.1.3.5. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas Municiones y Explosivos con una vigencia de expedición no superior a sesenta (60) días de la fecha del cierre del presente proceso, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, en cantidad equivalente mínimo al número de servicios con arma a contratar. Adicionalmente deberá anexar los respectivos permisos de porte o tenencia vigentes en cantidades de acuerdo al servicio requerido.

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

4.1.3.6. COPIA DE LA PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El oferente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente, por un valor no inferior a 400 SMMLV que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia de seguridad privada, de conformidad con el Decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe estar expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir de manera independiente la anterior solicitud.

4.1.3.7. LICENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Los proponentes deberán presentar licencia de comunicaciones vigentes expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro, y registró TIC y certificación de la licencia de comunicaciones MINTIC vigente.

En el evento que dicha resolución tenga vencimiento dentro del tiempo de ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá realizar el proceso de solicitud de renovación de esta en los términos establecidos por la ley.

El proponente presentará la relación de equipos de comunicación que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes, deben allegar la copia de este documento.

4.1.3.8. PAZ Y SALVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE MULTAS Y CONTRIBUCIONES Y SANCIONES.

El proponente, deberá presentar paz y salvo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se indique expresamente que la empresa de vigilancia se encuentra a paz y salvo por concepto de contribuciones y multas a la fecha de cierre del presente proceso, con fecha no superior a 90 días hábiles previo al cierre del proceso.

Adicionalmente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se evidencie que no registra multas ni sanciones impuesta por la misma.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente, la anterior paz y salvo, con fecha no superior a 90 días hábiles previo al cierre del proceso.

4.1.3.9. RADICACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dando cumplimiento al artículo 104 del Decreto 356 de 1994 y Resolución No. 1016 de 2008, en relación con el cumplimiento de seguridad social o parafiscales del cuarto trimestre de la vigencia 2025, sin perjuicio del vencimiento de Ley establecidos.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

4.1.3.10. SALVEDAD DE RESPONSABILIDAD EN RESPONSABILIDADES LABORALES

El proponente deberá declarar mediante escrito que la Alcaldía Municipal de Tauramena, no es responsable solidario ante las responsabilidades laborales del contratista con el personal que designe para prestar el servicio ante la entidad.

4.1.3.11. COMPROMISO DE INDEMNIDAD POR SINIESTROS

El proponente aportará una declaración, donde indique que si llegase a ser la oferta ganadora mantendrá indemne a la entidad por siniestros que pase con su personal o que se cause a terceros por dolo o culpa de su personal a cargo y que para el efecto se harán efectivas las pólizas constituidas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

4.1.3.12. REEMPLAZO DEL PERSONAL Y EQUIPOS

El proponente deberá presentar documento donde se compromete a reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal que ingresa debe acreditar el mismo perfil del personal saliente y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos.

4.1.3.13. RESTITUCIÓN DE BIENES POR SINIESTRO

El proponente mediante manifestación escrita deberá garantizar la reposición de bienes que sufran siniestros bajo su custodia, sin perjuicio y costo adicional para la entidad, en un término no mayor (30) días calendario, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista

4.1.3.14. CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1539 DE 2012, REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO 738 DE 2013

El oferente y cada uno de sus integrantes si es el caso deberá allegar con su oferta la certificación correspondiente al cumplimiento de la Ley 1539 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 738 de 2013, suscrita por la ARL respectiva, o por el representante legal, en la que se indique que la empresa se encuentra implementando la aplicación de exámenes de actitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

4.1.3.15. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal, respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015

4.1.3.16. CERTIFICACIÓN DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá anexar certificaciones de escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad y/o similares debidamente autorizadas, donde conste que el personal de vigilancia vinculado a su empresa,



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

ha recibido por parte de la empresa proponente, un programa de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.

Así mismo y en el evento de presentarse rotación de personal o ingrese personal nuevo a la empresa prestadora del servicio en desarrollo del contrato, deberá demostrarse que el mismo se encuentra capacitado.

4.1.4. Oferta Económica

El proponente debe formular su propuesta económica en el **Anexo – Propuesta Económica** del presente pliego, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- a) Valor Total de la Propuesta.
- b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y con máximo dos decimales.
- c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
- d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- e) El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- f) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- g) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
- h) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- i) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- j) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

4.1.4.1. Propuesta Económica (Anexo – Propuesta Económica).

Al diligenciar este formulario, el proponente **no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo** en cuanto a descripciones, unidades de medida o cantidades, pues de lo contrario, **la propuesta será rechazada**.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Administración con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el Municipio de Tauramena efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Revisado los valores que comprenden la oferta económica, se procederá a verificar en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. **Las propuestas cuyo valor corregido total o de alguna de sus actividades y/o componentes superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.**

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: El Anexo – Propuesta Económica deberá estar suscrito por la proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

5. CAPITULO V - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Tauramena evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Tauramena, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Municipio de Tauramena dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

Una vez habilitadas las propuestas el municipio de Tauramena procederá a seleccionar el ofrecimiento más favorable para el Municipio y teniendo en cuenta que se trata de un servicio se fijará la ponderación de los elementos de calidad y precio de cada una de las ofertas, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En la evaluación y calificación de las ofertas El Municipio de Tauramena realizará ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor Calidad	Máximo 77.75 puntos
2. Factor Económico	Máximo 10 puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
4. Mipyme	Máximo 0,25 puntos
5. Emprendimientos y empresas de mujeres	Máximo 0.25 puntos
6. SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo 2 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	Máximo 100 puntos

5.1. FACTOR ECONÓMICO (10 PUNTOS)

El Municipio de Tauramena a partir del valor total de las ofertas, debe asignar máximo diez (10) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta



licitación pública proyecto de pliego de condiciones sin mipymes

FCO02-05

Versión: 1

3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

5.1.1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

$$\text{Puntaje } i = 10 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 10 * \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

5.1.2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la



licitación pública proyecto de pliego de condiciones sin mipymes

FCO02-05

Versión: 1

proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 10 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 10 * \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

5.1.3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica G_{po} , se le asignará el mayor puntaje, esto es:	DIEZ (10) puntos
--	-------------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá un (1) punto menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de G_{po} , en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de tres (3) puntos.

5.1.4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N -ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A) \sqrt{(X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n * (95\%PO) A)}$$

Donde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial

(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad

$\mathcal{E}$ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A , se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor $\mathcal{E}$, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Diez (10) puntos
---	-------------------------



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Las demás propuestas, cada una recibirá UN (1) punto menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de TRES (3) puntos.

5.1.5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Tauramena procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(10 * V_{\text{MIN}})}{V_t}$$

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.2. FACTOR DE CALIDAD (78.75 PUNTOS)

5.2.1. PARQUE AUTOMOTOR (20 PUNTOS)

El proponente que acredite junto con la oferta el parque automotor mínimo con disponibilidad las (24) horas para la supervisión, operación y control del servicio (Formato No. 7 – Parque Automotor) se le asignará puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO	CANT.	MODELO	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL
Camioneta de propiedad del proponente y/o leasing a nombre del proponente.	1	2026 o superior	10	20
Motocicleta con cilindraje mínimo 149 de propiedad del proponente y/o leasing a nombre del proponente o contrato de arrendamiento.	1	2021 o superior	10	

Para la asignación del puntaje el oferente deberá allegar copia de la tarjeta de propiedad, carta de compromiso y registro ante la Superintendencia de Vigilancia Privada. Cuando sea en modalidad de leasing, adicionalmente deberá anexar copia del contrato, cuya duración debe ser superior a la del contrato.

Si el oferente presenta un modelo de la camioneta y de la motocicleta inferior al solicitado, no se le asignará puntaje.

5.2.2. CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE TAURAMENA. (18.75 PUNTOS)

CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	PUNTAJE
Capacitación a 10 funcionarios en reentrenamiento en vigilancia. Para lo cual deberá	



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

allegar carta de compromiso firmada por el oferente, donde exprese que está facultado legalmente para ofrecer esta capacitación. Esta capacitación no acarrea costo adicional para la entidad, el oferente se hará cargo de los costos directos e indirectos de esta capacitación, así como de las eventualidades que puedan ocurrir en la misma El proponente deberá allegar licencia de funcionamiento aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, DE UNA ESCUELA DE FORMACION DE VIGILANTES Y ESCOLTAS Y que tengan autorizado el Proyecto Educativo Institucional en Vigilancia y Seguridad Privada -PEIS, siendo este requisito indispensable para el otorgamiento de puntaje. Para la vigencia 2027.	9.75
Capacitación a 10 funcionarios en Especialización supervisor entidades oficiales. Para lo cual deberá allegar carta de compromiso firmada por el oferente, donde exprese que está facultado legalmente para ofrecer esta capacitación. Esta capacitación no acarrea costo adicional para la entidad, el oferente se hará cargo de los costos directos e indirectos de esta capacitación, así como de las eventualidades que puedan ocurrir en la misma El proponente deberá allegar licencia de funcionamiento aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, DE UNA ESCUELA DE FORMACION DE VIGILANTES Y ESCOLTAS Y que tengan autorizado el Proyecto Educativo Institucional en Vigilancia y Seguridad Privada -PEIS, siendo este requisito indispensable para el otorgamiento de puntaje. Para la vigencia 2027.	8

Según lo establecido en el DECRETO 1565 del 5 de agosto de 2022, Por el cual se adiciona una Sección al Capítulo 1 del Título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.6.1.1.13.1.7. Autorización de capacitación en vigilancia y seguridad privada: Para ofrecer y desarrollar un curso de capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada se requiere que las Escuelas y Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, cuenten con licencia de funcionamiento aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y que tengan autorizado el Proyecto Educativo Institucional en Vigilancia y Seguridad Privada -PEIS, siendo este requisito indispensable para la aprobación.

- **SUPERVISOR ADICIONAL (30 puntos)**

El proponente debe acreditar junto con la propuesta un perfil profesional en lo siguiente:

Cantidad: Uno (01)

✓	Hoja de vida firmada.
✓	Copia de la cedula de ciudadanía.
✓	Copia de libreta militar (si aplica)
✓	Copia de certificación de estudios, profesional en carreras administrativas, financieras o a fines.
✓	Copia del diploma como especialista en gerencia de proyectos.
✓	Copia de la Tarjeta profesional vigente de aplicar
✓	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional aplica



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

✓	Curso que lo acredite como supervisor de vigilancia privada
✓	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 10% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato. Es la persona en cargada de realizar los sobrevuelos sobre los bienes del municipio mínimo una (1) vez al mes que requieran realizar esta actividad, de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor, los cuales serán debidamente programados. Sin costo adicional.

e. Experiencia

Experiencia Laboral

Experiencia en actividades de vigilancia no menos a cinco (5) años verificable con planillas de pago de seguridad social.

Nota 1: EN CASO DE UNIONES TEMPORALES UNO DE LOS INTEGRANTES PUEDE ACREDITAR EL PERFIL

Nota 2: Este profesional será a cargo del contratista y no tendrá costo adicional para la entidad, se aclara que entre el personal que designe el contratista y la entidad, no se generará ningún tipo de vínculo, especialmente laboral, administrativo ni contractual y que todos los costos directos e indirectos (pago de salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones labores, entre otros a que tenga derecho) asociados al servicio que preste en ejecución del objeto contractual serán asumidos por el contratista.

• DIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIEZ (10) PUNTOS

Se otorgará un máximo de 10 puntos al oferente que además del personal profesional requerido dentro de este pliego, incluya dentro de su oferta un profesional para la dirección de seguridad y salud en el trabajo, que sea Profesional en cualquier área del conocimiento con diploma y acta de grado; con especialización en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo.

El puntaje para este ítem será asignado así:

✓	Hoja de vida firmada.
✓	Copia de la cedula de ciudadanía.
✓	Copia de libreta militar (si aplica)
✓	Copia de certificación de estudios
✓	Copia de la Tarjeta profesional vigente de aplicar
✓	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional de aplicar
✓	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Vigente
✓	Analista de riesgos ISO 31000:2018 con intensidad de 40 horas, avalado por una entidad certificadora.
✓	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 10% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

f. Experiencia

Experiencia Laboral



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

- ☐ Experiencia relacionada de no inferior a cinco (5) años, desempeñada en empresas de vigilancia y seguridad privada, y vinculación laboral con el proponente no inferior a un (1) año.

Nota: Este profesional será a cargo del contratista y no tendrá costo adicional para la entidad, se aclara que entre el personal que designe el contratista y la entidad, no se generará ningún tipo de vínculo, especialmente laboral, administrativo ni contractual y que todos los costos directos e indirectos (pago de salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones labores, entre otros a que tenga derecho) asociados al servicio que preste en ejecución del objeto contractual serán asumidos por el contratista.

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

5.3. TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

El proponente debe manifestar, si los bienes que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios 100% nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

5.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA:

La Entidad otorgará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

ACREDITACIÓN DE PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:	Cumple 0.25 Puntos
	No cumple 0 puntos

5.5. **EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021	Cumple 0.25 Punto
	No cumple 0 puntos

5.6. **SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD- PUNTAJE MÁXIMO (1 PUNTOS)**

Se otorgará un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- I. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Del presente decreto.
- II. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

DEBERÁ ACREDITAR EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CON LOS DEBIDOS SOPORTES PARA OBTENER EL PUNTAJE, DE REQUERIR SUBSANACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO NO SERÁ OTORGADO EL PUNTAJE.

FACTORES DE DESEMPATE

LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA”.

De acuerdo con la ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.” Los Factores de Desempate serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en



LICITACIÓN PÚBLICA **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES**

FCO02-05

Versión: 1

	Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de 1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un	*literal A. Acreditación de los literales, serán los



licitación pública **Proyecto de Pliego de Condiciones sin Mipymes**

FCO02-05

Versión: 1

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutua y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.



6. CAPITULO VI - CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

6.2. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

6.3. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

6.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.5. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

6.6. GARANTIAS

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

6.6.1. Disposiciones Comunes a Las Garantías y Seguros:

Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del Municipio de Tauramena.

El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del Municipio de Tauramena. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del Municipio de Tauramena, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

6.7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Teniendo en cuenta las actividades y el objeto a contratar no se requiere de interventoría, únicamente se efectuarán labores de supervisión, la cual estará a cargo de la Secretaría de General del Municipio de



LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Tauramena, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 del 2011, el artículo 12 del decreto No. 0033 de 2023, por medio de los cuales se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

Los presentes Pliegos son aprobados y firmados por:

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General

Los Profesionales Contratados:

KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO
Requisitos Habilitantes Técnicos

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Requisitos Habilitantes Jurídicos



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7. CAPITULO VII - ANEXOS

7.1. ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tauramena, ____ de _____ de 20xx

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

1. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
2. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos.
3. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados para el presente proceso de selección.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
17. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
18. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7.2. ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Tauramena, ____ de _____ de 20xx

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Compromiso anticorrupción para participar en el proceso de selección [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano del Estado colombiano y el Municipio de Tauramena, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado [Incluir número del Proceso de Contratación], que tiene por objeto _____ (*insertar el objeto del presente proceso*).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto _____ (*insertar el objeto del presente proceso*).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veinte (2020).

Firma _____



LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Nombre _____

C.C. _____ expedida en

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7.3. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio o Unión Temporal).

7.3.1. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Tauramena, ____ de _____ de 20xx

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consortio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consortio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consortio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consortio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7.3.2. ANEXO - FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Tauramena, ____ de _____ de 20xx

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7.4. ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Firma _____



**LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES**

FCO02-05

Versión: 1

7.5. ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL.
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



7.6. ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe elaborar propuesta económica según anexo de presupuesto oficial.

FIRMA DEL PROPONENTE



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7.7. ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Tauramena, ____ de ____ de 20xx

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

PROPONENTE:

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CONT RATIS TA	CONT RATA NTE	CODI GO - UNSP SC	CONT RATO No.	OBJ ETO	% PARTI CACION DEL PROPO NENTE	DUR ACIO N EN AÑO S	PLAZOS DEL CONTRAT O		VALOR DEL CONTRATO		EQUI VAL EN SMM LV	CON SEC UTIV O RUP	OBS ERV ACI ON
							F. INIC IACI ON	F. TER MIN ACI ÓN	V.R. INIC IAL	V.R. LIQUI DAD O			

Firma Proponente y/o Representante Legal:

NOTAS:

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE



LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7.8. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Tauramena - Casanare, ____ de 20xx

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESION:

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

FECHA EXP. DE LA MATRICULA:

TITULO DE POSTGRADO UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO DEL POSTGRADO:

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO O LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			

Firma del

Profesional: _____

—

Firma del proponente y/o representante

legal: _____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7.9. ANEXO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Tauramena, ____ de _____ de 20xx

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

“[Nombre del representante legal del Proponente]” en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3-Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2. del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.2. del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.3. del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7.10. ANEXO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

FORMATO A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con **[Incluir los números de identificación]**, en nuestra condición de representante legal **[y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador]** de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT]**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	--



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

jurídica	

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

FORMATO B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

FORMATO C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

6.1. ANEXO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROCESO No. _____

OBJETO: _____

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de _____, identificado con NIT No. _____, bajo la gravedad de juramento y para efectos de acreditar la condición de emprendimiento y/o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, certifico que:

MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

- ☐ 1. Persona natural con discapacidad que ejerce una profesión liberal.
- ☐ 2. Persona natural con discapacidad que desarrolla actividades comerciales y ha ejercido dicha actividad durante por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- ☐ 3. Persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés social pertenecen a una o más personas con discapacidad, situación que se ha mantenido durante por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para este caso se relacionan los socios o accionistas con discapacidad:

Nombre	Identificación	% de participación

- ☐ 4. Persona jurídica que cuenta con una o más personas con discapacidad vinculadas laboralmente en cargos directivos, situación que se ha mantenido durante por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para este caso se relacionan las personas vinculadas:

Nombre	Identificación	Cargo directivo	Fecha de vinculación

DOCUMENTOS SOPORTE: Declaro que junto con la presente certificación se anexan los documentos exigidos por la normatividad vigente para acreditar la condición señalada, según corresponda, incluyendo certificados de discapacidad, documentos de identidad, certificados de existencia y representación legal, registro mercantil y demás soportes requeridos.



LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

Se expide a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

C.C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (cuando aplique conforme a la normativa vigente)

Nombre: _____

C.C. No. _____

T.P. No. _____

Firma: _____



licitación pública PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

7.11. Formato Minuta del Contrato

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA- TAURAMENA-

NIT: 800.012.873-7

EL CONTRATISTA: XXXXXX

NIT: XXXXXXXX

R/L. XXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXX

OBJETO:

PLAZO: XX (X) XXXXX.

VALOR: \$XXXXXXXX.oo

Entre XXXXXXX, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXX a, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Tauramena, Tauramena, en su calidad de Alcalde municipal, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del X de noviembre de 201X de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del XXXX de 201X de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No XXX del XX de XXX de 201X del concejo municipal de Tauramena, y quien para efectos de este contrato se llamará EL MUNICIPIO y el XXXXX, Nit. XXX, conformado por XXXX representante legal de XXX, con participación del X0% y XXXX, representante legal de XXX con participación del X0%, consorcio este representado legalmente por XXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXX, según consta en documento de constitución, el cual hace parte de este contrato, y quien en adelante se denominará y actuará como EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra pública conforme al artículo 32 numeral 1 de la ley 80 de 1993, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo los siguientes considerandos: PRIMERO: Que en el plan de desarrollo “XXX”, se encuentra la línea de política: “XXX”, dentro de la cual se enmarca el programa: “XXXXXX”, subprograma: “Espacios para todos”, sector: “XXX” desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: “XXXXXXXXXX”, radicado y viabilizado en Banco de Proyectos con el Nro. 200XXX. SEGUNDO: artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO a través de xxxxxxxx, en su calidad de Jefe oficina Asesora de Planeación y con Vo.Bo. de XXXXXXX, en su calidad de Profesional Universitario de la oficina de Banco de Proyectos del municipio de Tauramena, suscribieron el respectivo estudio previo del XXXXXXX, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en el numeral xxx en el cual se “XXXXXXXXXXXX”. TERCERO: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia y el proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la página de SECOP II en www.colombiacompra.gov.co, el XXXX de 201X, cumpliendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, CUARTO: Que mediante resolución No. XXXX del XXX de XXXX de 201X, se ordenó la apertura del proceso de XXXX No. XXX-XXX-XX-201X, cuyo objeto es: “XXXXXXXXXXXX”, la cual se publicó junto con los pliegos de condiciones definitivos el XX de XXX de 201X. QUINTO: Que EL MUNICIPIO mediante resolución No XXX del XXX de XXX de 201X, adjudicó el proceso de XXXX No. XXX-XXX-XX-201X a xxxxx, MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE TAURAMENA, de acuerdo a ítems, cantidades, valores unitarios, valores totales, cuya descripción y detalle se hace de la siguiente forma:



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

CONTRATISTA, es decir el XXXX, Nit. XXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXX de XXXXa, la cual se publicó en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co. SEXTO: Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar xxxxxxxx, de acuerdo a ítems, cantidades, valores unitarios, valores totales, cuya descripción y detalle se hace de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL					\$ XXXX0

PARÁGRAFO 1.- Las cantidades de obra consignadas en ésta cláusula podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del contrato por circunstancias especiales que se presenten durante su ejecución, sin que ello conlleve modificación de los precios unitarios aquí estipulados. Parágrafo 2.- el contratista declara expresamente que los precios unitarios fijados por el municipio, incluyen todos los gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra contratada y que por lo tanto serán su única remuneración. Parágrafo 3. -el contratista de acuerdo a su propuesta técnica asumirá los riesgos o imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato por reajustes en precios y prórrogas de conformidad a los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de xxxxxxxxxxx pesos M/Cte. (\$xxx.xxx.xxx,00), que es el resultado de sumar los valores determinados; siendo el valor final el resultante de multiplicar las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de ellas, de conformidad con la cláusula primera del presente documento. cláusula tercera.- forma de pago: el municipio pagará a el contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) el xxx por ciento (xx0%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de xxxxx pesos m/cte (\$xxxx,00), en calidad de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y b) el xxx por ciento (x0%) restante, es decir, la suma de xxx pesos m/cte (\$xxxxxx,00) mediante actas parciales según avance de obra realmente ejecutada y recibida a satisfacción por el municipio, sin que exceda el 90% del valor del contrato, previa amortización del anticipo. el 10% del valor del contrato, el cual será cancelado a la entrega final de la obra previa acta de liquidación final la cual debe ir acompañada del informe técnico con vo.bo. del interventor del contrato, que señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: las actas parciales se deberán suscribir entre el contratista y el interventor, en las que se describirán las cantidades de obra ejecutadas por el contratista y recibidas a satisfacción por el interventor, con la firma o vobo del supervisor, indicando el porcentaje de ejecución contractual y de avance de obra, así como el número de visitas efectuadas por el interventor.. sin el cumplimiento de estos requerimientos o requisitos, el municipio se abstendrá de avalar y/o tramitar las correspondientes actas y pagos parciales. PARÁGRAFO SEGUNDO: las actas parciales a suscribir entre



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

el contratista y el interventor, se suscribirán previa presentación de los recibos de pago de salud, pensión y riesgos profesionales correspondientes al mes o meses de ejecución correspondiente al acta parcial que se suscribe de todo el personal que el contratista vincule para realizar el objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: para suscribir el acta de recibo definitivo y final de ejecución, el contratista deberá presentar al, los soportes del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. además, deberá anexar certificación del señor personero municipal que señale que en la personería municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado por el contratista, de igual manera deberá anexar senda certificación expedida por la dirección territorial del ministerio del trabajo en el Tauramena en donde conste lo mismo, para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. en el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores que presentaron queja ante la personería municipal de tauramena o ante el ministerio del trabajo. con respecto al personal a vincular por el contratista; para ejecutar el objeto contractual este no tendrá ningún vínculo laboral con el municipio.

PARÁGRAFO CUARTO: el interventor deberá verificar que durante la ejecución del presente contrato todo el personal este afiliado a salud, pensiones y riesgos profesionales y demás emolumentos descritos de acuerdo a los valores señalados en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: el contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de ejecución de obra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución exigidos en la cláusula vigésima segunda del contrato y tendrá una vigencia por cuatro (4) meses mas contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución contractual. en todo caso el plazo del contrato no podrá exceder por ninguna razon, de la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1). el contratista se obliga a ejecutar la obra objeto del contrato en un plazo de cinco (5) meses, siguientes al acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el interventor, previa aprobación del programa de obra por parte del interventor. 2). el contratista deberá ejecutar las actividades materia del objeto contractual, ajustándose a las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS adoptadas mediante resolución n. 3290 del 15 de agosto de 2007 y/o la norma sismo resistente actualizada 2010. 3). el contratista se obliga a entregar el objeto contractual totalmente ejecutada y a entera satisfacción del municipio. el contratista deberá dar aviso a la interventoría con cinco (05) días de antelación al vencimiento del plazo del contrato para efectos de que el revise el estado de la misma y ordene el arreglo o reconstrucción de la obra. 4). se prohíbe la disposición o abandono de escombros sobre las vías, fuentes de agua y/o en predios de terceros. En todo caso al momento de terminar labores deberá dejar libre el área del municipio libre de cualquier escombros y procurará en lo menos posible generar incomodidad al tránsito de personal de Tauramena. 5) El contratista deberá verificar que los permisos de servidumbre, transito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados. 6) durante la ejecución de las obras, el contratista será el responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes; el contratista debe realizar el pago, este debe ser aprobado por la interventoría y avalado por el ente territorial, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. Es responsabilidad de la interventoría revisar y solicitar los ajustes del pago al contratista, dentro de los plazos estipulados y remitirlo para el aval de INVIAS, sin el cual no es válido para ejecutar. 7) instalación de una valla informativa con las especificaciones relacionadas en la resolución 0114 del 21 de enero de 2013, expedida por el ministerio de transporte. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones ajenas al control del contratista que alteren el progreso normal de la obra, éste deberá comunicar tales hechos por escrito a el municipio y solicitará con base en ellos prórroga del plazo, el municipio después de estudiada las situaciones no previstas y las causas que lo originan, podrá conceder prórroga del plazo, la cual requiere aprobación del señor alcalde del municipio, previo concepto del en cuyo caso, deberán suscribirse el contrato adicional de plazo respectivo y deberá el contratista ampliar la vigencia de las garantías correspondientes, esta situación en ningún momento generará reconocimiento económico alguno al contratista, y mucho menos le generará carga económica alguna a el municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta y que está conformado por: el ingeniero xxxx como director de obra con una dedicación del 50% e ingeniero xxxx, como residente de obra con una dedicación del xxx%. **PARÁGRAFO TERCERO:** el interventor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista, el personal profesional podrá ser cambiado previa justificación del y aprobación del municipio, por otro que reúna las mismas o mejores condiciones profesionales y técnicas a las tenidas en cuenta en el momento de la evaluación. **CLÁUSULA SEXTA.- INTERVENTORÍA:** teniendo en cuenta que el presente contrato se deriva de la celebración del convenio interadministrativo n. 2537 de 2012 entre el INVIAS y el municipio, la interventoría será contratada por el INVIAS. **CLÁUSULA SÉPTIMA-ESPECIFICACIONES:** para la ejecución de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones descritas en el numeral 4.1 de los estudios previos, y 5.1 de los pliegos de condiciones definitivos suministrados por el municipio. **PARÁGRAFO.-** el municipio podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato en lo relacionado con las especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar de conformidad con lo establecido en el numeral 1o. del artículo 14 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA OCTAVA.- ELEMENTOS DEL CONTRATO:** el contratista es responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la disponibilidad de maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de la obra y la adquisición de materiales. **PARÁGRAFO 1.- equipo:** el contratista se obliga a situar oportunamente en el sitio de la obra el equipo requerido para la ejecución de los trabajos, a solicitud del interventor. Sin embargo, la aceptación inicial del equipo no exime al contratista de suministrar equipo adicional necesario para la correcta, efectiva y eficiente ejecución de los trabajos. **PARÁGRAFO 2.- materiales y ejecución:** el contratista a su costa, suministrará y aportará el equipo de construcción, los materiales nuevos y de la más alta calidad, la mano de obra y los demás elementos para la construcción de las obras, temporales y permanentes hasta el cumplimiento del objeto contractual. Los materiales deberán corresponder a la calidad exigida en las especificaciones y el podrá someterlos a las pruebas técnicas que considere necesarias. **PARÁGRAFO 3.-** el contratista se obliga a mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad personal de quienes laboran dentro de la construcción, de acuerdo a normas vigentes que regulan esta materia. **PARÁGRAFO 4.-** el contratista procurará dentro del marco de la responsabilidad social empresarial, comprar o adquirir los materiales para el desarrollo de este contrato



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

con empresas o establecimientos de comercio que tengan asiento en el municipio de Tauramena, y contratará al menos personal de mano de obra no calificada residente en el municipio de Tauramena. Este hecho se verificará por el interventor del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el contratista no podrá ceder el contrato ni parcial ni totalmente, sin el consentimiento previo y expreso del municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. el contratista no podrá subcontratar la ejecución de la obra sin la autorización previa y escrita del representante legal del municipio, pero en todo caso la subcontratación no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. en el texto de los subcontratos, y cuando hubiere lugar a ello se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El municipio podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo exigiendo al contratista el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. En caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad a el contratista, éste deberá ceder el contrato de conformidad con el artículo 9 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** la erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2.01x y el 31 de diciembre de 2.01x, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ EJECUTAR	A C.D.P. No. FECHA	ORIGEN RECURSOS
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX.	\$XXX,oo	XX X/X/201X	XXXX
VALOR TOTAL:		\$XXX,oo		

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: 1.- Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 2.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El valor de esta será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. 3.- Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de recibo definitivo. Se amparará la estabilidad por un término de cinco (5) años contados a partir la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. 4.- Responsabilidad civil extracontractual. El valor de esta garantía será de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. 5.- Buen manejo y correcta inversión del desembolso del anticipo, por el equivalente al Cien por ciento (100%) del valor otorgado por el Municipio en cada desembolso y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO 1.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 2.-** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte de EL MUNICIPIO. **PARAGRAFO 3:** El del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir EL CONTRATISTA a favor de EL MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula se presenten a la administración municipal en el término máximo de cinco (5) días hábiles. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.-** EL



licitación pública PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener a EL MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia EL CONTRATISTA protegerá y mantendrá a EL MUNICIPIO indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. Lo anterior incluye las reclamaciones laborales, en donde en todo caso no habrá solidaridad de EL MUNICIPIO, y así lo asume EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Este contrato podrá ser modificado, terminado o interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS. En caso de ser necesario EL MUNICIPIO conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa de EL CONTRATISTA podrá imponerle multas por mora o incumplimientos en general, en los siguientes eventos: a) Por no iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Cuando el contratista, se niegue a suscribir el acta de inicio. c) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los ítems, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría el cinco por mil (5‰) del valor total del contrato. d) Por no disponer del personal que se solicita en el presente pliego de condiciones, o por reemplazarlo sin previa autorización de la interventoría, o por no pagar el valor correspondiente a salarios u honorarios, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. e) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. f) Por no acatar las órdenes de la interventoría para que se corrijan defectos observados en los productos parciales o finales, dentro de los 3 días contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del , el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio, establecidas en el pliego de condiciones. g) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. h) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. i) Por cada día de retraso en la entrega de los productos según la programación de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva contra EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que este caso se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnizaciones por los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. En todo caso EL MUNICIPIO podrá descontar esta suma de los pagos que le adeude a EL CONTRATISTA, situación esta que acepta EL CONTRATISTA sin reparo alguno. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993 y/o las contempladas en el artículo 45 de la ley 241 de 1995. PARÁGRAFO 1.- Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA deberá entregar



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

inmediatamente la obra en el estado en que se encuentre el del contrato. Si no lo hiciere EL MUNICIPIO elaborará un acta en que conste el inventario de la obra realizada y demás pormenores pertinentes, esta acta será firmada por el interventor. Recibidas o tomadas las obras se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hubiere lugar y se realizarán las compensaciones del caso. PARÁGRAFO 2.- La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor entre otras a las sanciones previstas en la ley. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.- Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, declarada la caducidad o terminación unilateral, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación conforme a lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUIDADO DE LAS OBRAS, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTREGA FINAL: Desde la suscripción del acta de iniciación de obra o contrato hasta la entrega final EL CONTRATISTA responderá por el cuidado, conservación y vigilancia de las obras. En el evento de daños por cualquier causa, salvo fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA a su costa deberá efectuar las reparaciones necesarias de acuerdo al contrato e instrucciones del interventor. PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA no será responsable por daños en la obra producidos por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, caso en el cual deberá dar aviso inmediato a EL MUNICIPIO y al interventor. La ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor no dan lugar a indemnización a EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8o, 9o., y 10o. de la ley 80 de 1.993, ley 190 de 1.995 y demás normas concordantes, así como en cualquier otra inhabilidad o incompatibilidad que afecte la celebración o ejecución de este contrato, juramento que se entiende prestado con la suscripción de este contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios previos. 2. Pliegos de condiciones elaborados por EL MUNICIPIO y entregados a EL CONTRATISTA para la: "XXXXXXXXXXXX". 3.- Propuesta de EL CONTRATISTA. 4.- Toda comunicación que se cruce entre EL CONTRATISTA y el interventor, y 5.- Todo documento o acta, que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.- El presente contrato requiere para su ejecución: a). Presentación de pólizas por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de EL MUNICIPIO, b). Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad. b) Pago contribución pro-desarrollo del deporte. c) Pago Impuesto de seguridad si a ello hubiere lugar. d) Pago de inscripción o renovación como contratista.) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte de EL CONTRATISTA deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. PARÁGRAFO: El presente contrato debe publicarse en el portal único de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSCRIPCIÓN. Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan,



LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SIN MIPYMES

FCO02-05

Versión: 1

conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma a los

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,

Alcalde municipal

R/L xxxxxxxxxxxxxx

Revisó. xxxxxxxx

Vo.Bo. xxxxxxxxxx

Asesor Jurídico Externo Jefe Oficina Asesora Jurídica